



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-795-2018

Ingeniero MSc.  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

Ref. Inf. 09-SC-CL-2018. FW 50202  
FECHA: 26 de diciembre de 2018  
ASUNTO: Proyecto de Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Cantonal del GAD Municipalidad de Ambato.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de diciembre de 2018**, visto el contenido del informe 09-SC-CL-2018, de la Comisión de Legislación, que recomienda aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se somete a votación la propuesta del señor Alcalde de que se pruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza derogatoria para la depuración de la normativa cantonal del GAD Municipalidad de Ambato”, obteniéndose una votación de siete votos a favor, dos votos en contra y cinco ausencias, sin que se obtenga la mayoría absoluta requerida por Ley para la aprobación de ordenanzas;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



*mks*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLVIÓ

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza Derogatoria para la Depuración de la Normativa Cantonal del GAD Municipalidad de Ambato" para una próxima sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Legislación

Secretaría Ejecutiva

Expediente

RC

MV/sc  
2018-12-21